

RESOLUCIÓN No. **083**

(**12 MAYO 2010**)

Por la cual se resuelve un recurso de reposición y en subsidio de apelación

LA VICEPRESIDENTE EJECUTIVA DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ

En uso de sus atribuciones legales y estatutarias

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que la Cámara de Comercio de Bogotá inscribió el 9 de abril de 2010, bajo el registro N° **1374457** del libro IX del Registro Mercantil, el acta N° 13 y su acta adicional N° 13ª de la reunión de Junta Directiva celebrada el 5 de abril de 2010, mediante la cual se designó como Gerente General y Suplente del Gerente General a los señores FELIPE ÁLVAREZ CARVAJAL y MARISOL OVALLE CASTILLO en la sociedad **INVERSIONES DENTALES DEL SUR S.A.**

SEGUNDO: Que el 14 de abril de 2010, el señor DARIO BAHAMON NIÑO, socio de INVERSIONES DENTALES DEL SUR S.A., formuló recurso de reposición y en subsidio de apelación contra la inscripción N° 1374457 del 9 de abril de 2010, correspondiente al acta de Junta Directiva del 5 de abril de 2010 que designó Gerente General y Suplente del Gerente General de la citada compañía.

TERCERO: Que el resumen de los motivos de inconformidad que sustentan el recurso es el siguiente:

1. Se refiere a la necesidad de convocar al máximo órgano social con la observancia de las formalidades legales y estatutarias y cualquier modificación a la fecha, sitio o aviso de convocatoria debe contar con la aprobación del 100% de del capital suscrito, so pena de que tal modificación sea contraria a derecho.
2. Señala que el caso "sub-judice" se citó a reunión de asamblea de accionistas para el 25 de marzo de 2010, fecha en la cual se hizo presente el recurrente con varios socios; se eligió Presidente y Secretario de la asamblea; se posesionaron los dignatarios; se verificó el quórum y se informó a los asistentes que no había quórum para deliberar ni decidir, razón por la cual no se desarrolló ningún punto del orden del día.
3. Considera que al haberse realizado asamblea general ordinaria de accionistas en el tiempo fijado por la ley como consta en el acta No. 13, no se podía realizar asamblea por derecho propio por lo cual considera que debió darse aplicación a los artículos 25 de los estatutos y 429 del Código de Comercio en concordancia con lo señalado por el artículo 26 de los estatutos.
4. Informa que en desarrollo de las facultades otorgadas por la asamblea ordinaria del 25 de abril de 2010 (sic), la representante legal hizo una citación el 7 de abril a los socios a una nueva asamblea a realizarse el 30 de abril de 2010, es decir, "no

PRINCIPAL SALITRE

Avenida Eldorado 68D-35 Conmutador: 5941000 - 3830300 www.ccb.org.co Bogotá, D. C., Colombia



SEDE Y CENTRO EMPRESARIAL SALITRE
Avenida Eldorado 68D-35 Teléfono: 3830679

SEDE Y CENTRO EMPRESARIAL CHAPINERO
Calle 67 8-32/44 Teléfonos: 5941000 - 3830300

SEDE Y CENTRO EMPRESARIAL KENNEDY
Avenida Carrera 68 30-15 Sur. Teléfono: 594 1000 Ext. 4302

SEDE Y CENTRO EMPRESARIAL CEDRITOS
Avenida 19 140-29. Teléfono: 5927000

CENTRO INTERNACIONAL DE NEGOCIOS
Carrera 40 22C-67 PBX: 3445499 Telefax: 3445473

SEDE CENTRO
Carrera 9 16-21, primer piso
PBX: 6079100

SEDE RESTREPO
Calle 16 Sur 16-85
Telefax: 3661114

SEDE PALOQUEMAO
Carrera 27 15-10
Telefax: 3603938

SEDE NORTE
Carrera 15 93A-10
PBX: 6109988

SEDE CAZUCÁ
Autopista Sur 12-92
Telefax: 7801010

SEDE ZIPAQUIRÁ
Calle 4 9-74
Telefax: (1) 8523150

SEDE FUSAGASUGÁ
Carrera 7 6-19, piso 2
Telefax: (1) 8671515

SUPERCADE CAD
Carrera 30 24-90

SUPERCADE AMÉRICAS
Av. Cra. 86 43-55 Sur

SUPERCADE SUBA
Calle 146 A 105-95

SUPERCADE BOSA
Calle 57 Q Sur 72 D- 94 Int. 1

SUPERCADE FONTIBÓN
Dg. 16 104-51
Centro Comercial Portal de la Sabana



INVERSIONES DENTALES DEL SUR S.A.

antes de los diez días ni después de los treinta" como lo exige la citada normatividad.

5. Califica de "ILOGICO, ILEGAL Y FALSO" la celebración de la reunión por derecho propio del 5 de abril de 2010, en razón a que el 25 de marzo del citado año se realizó una asamblea ordinaria.
6. Hace referencia a una comunicación dirigida a los socios por el Revisor Fiscal, doctor JORGE ENRIQUE MARTÍNEZ JIMENEZ, en la cual informa que estuvo presente en las oficinas de SONRIA, sede de la sociedad Inversiones Dentales del Sur S.A. desde las 10:00 am. Hasta las 12:00 M y afirma que "durante ese tiempo NO SE REALIZO NINGUNA REUNIÓN O ASAMBLEA POR DERECHO PROPIO".
7. Basado en lo anterior, expresa que de haberse realizado la reunión por derecho propio después del medio día, es decir, una vez el Revisor Fiscal se retiró de la sede, el acta de la citada reunión sería *"doblemente violatoria de la ley, una, por desconocer el acta de fecha 25 de abril de 2010, también y la otra, que dice y ordena QUE LA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA POR DERECHO PROPIO, se realizará a las 10:00 AM, el primer día hábil del mes de abril (...)"*
8. Expresa que según el informe del Revisor Fiscal que estuvo en la sede social, *"DE 10:00 al 12 NO SE REALIZÓ NINGUNA ASAMBLEA"* y considera que si aparece en el acta que la reunión se realizó a esta hora, *"existe en ella una FALSEDAD, que debe ser investigada de oficio (...)"*
9. Señala que no se le permitió ejercer el derecho de inspección a los socios minoritarios y se refiere al ocultamiento de los libros de actas de junta directiva y asamblea general a pesar de la solicitud radicada por el recurrente en este sentido los días 7 y 13 de abril de 2010.
10. Finalmente, formula una solicitud especial para que se oficie a la autoridad judicial competente para una investigación sobre posible *"FRAUDE PROCESAL y ESTAFA, que pretenden cometer las personas que solicitaron el registro del documento amparado con la radicación No.01374457 (...)"*.

CUARTO: Que la Cámara corrió traslado a la sociedad **INVERSIONES DENTALES DEL SUR S.A.**, fijó en lista y publicó en el Boletín de Registros el traslado del recurso de que trata la presente Resolución. Vencido el término de traslado, el doctor ALBERTO PRECIADO ARBELÁEZ, apoderado de los señores MARÍO PACHECO CORTÉS y DANIEL CARVAJAL ANDRADE radicó un escrito mediante el cual recorrió el traslado, solicitó negar el recurso de reposición interpuesto por los señores Cecilia Correa Pérez y Darío Bahamon Niño y confirmar las inscripciones No. 1374453 y 1374457.

En razón a que dicho escrito se presentó en forma extemporánea, la presente Resolución no se ocupa de citar los argumentos expuestos por el citado apoderado.

QUINTO: Que la Cámara procede a resolver el recurso de reposición interpuesto, previas las siguientes consideraciones:

PRINCIPAL SALITRE

Avenida Eldorado 68D-35 Conmutador: 5941000 - 3830300 www.ccb.org.co Bogotá, D. C., Colombia

**SEDE Y CENTRO EMPRESARIAL SALITRE**
Avenida Eldorado 68D-35 Teléfono: 3830679**SEDE Y CENTRO EMPRESARIAL CHAPINERO**
Calle 67 8-32/44 Teléfonos: 5941000 - 3830300**SEDE Y CENTRO EMPRESARIAL KENNEDY**
Avenida Carrera 68 30-15 Sur. Teléfono: 594 1000 Ext. 4302**SEDE Y CENTRO EMPRESARIAL CEDRITOS**
Avenida 19 140-29. Teléfono: 5927000**CENTRO INTERNACIONAL DE NEGOCIOS**
Carrera 40 22C-67 PBX: 3445499 Telefax: 3445473**SEDE CENTRO**
Carrera 9 16-21, primer piso
PBX: 6079100**SEDE RESTREPO**
Calle 16 Sur 16-85
Telefax: 3661114**SEDE PALOQUEMAO**
Carrera 27 15-10
Telefax: 3603938**SEDE NORTE**
Carrera 15 93A-10
PBX: 6109988**SEDE CAZUCÁ**
Autopista Sur 12-92
Telefax: 7801010**SEDE ZIPAQUIRÁ**
Calle 4 9-74
Telefax: (1) 8523150**SEDE FUSAGASUGÁ**
Carrera 7 6-19, piso 2
Telefax: (1) 8671515**SUPERCARDE CAD**
Carrera 30 24-90**SUPERCARDE AMÉRICAS**
Av. Cra. 86 43-55 Sur**SUPERCARDE SUBA**
Calle 146 A 105-95**SUPERCARDE BOSA**
Calle 57 Q Sur 72 D- 94 Int. 1**SUPERCARDE FONTIBÓN**
Dg. 16 104-51
Centro Comercial Portal de la Sabana

INVERSIONES DENTALES DEL SUR S.A.**1. Antecedentes:**

El 9 de abril de 2010, la Cámara de Comercio de Bogotá inscribió el acta N° 14 del 5 de abril de 2010, y su acta adicional, mediante la cual la Asamblea General Ordinaria de Accionistas designó Junta Directiva de la sociedad INVERSIONES DENTALES DEL SUR S.A. (registro N° 1374453).

En la misma fecha, bajo el registro N° 1374457 del libro IX del Registro Mercantil, la entidad inscribió el acta N° 13 y su acta adicional N° 13ª de la reunión de Junta Directiva celebrada el 5 de abril de 2010, mediante la cual se designó como Gerente General y Suplente del Gerente General a los señores FELIPE ÁLVAREZ CARVAJAL y MARISOL OVALLE CASTILLO de la citada compañía.

Contra el registro N° 1374453 del libro IX del Registro Mercantil, la señora CECILIA DE LAS MERCEDES CORREA PÉREZ, en escritos presentados el 14 y 16 de abril de 2010, interpuso recurso de reposición y en subsidio de apelación con la finalidad de que se revoque.

Contra el registro N° 1374457, el 14 de abril de 2010, correspondiente al acta de Junta Directiva del 5 de abril de 2010 que designó Gerente General y Suplente del Gerente General de la citada compañía, el señor DARIO BAHAMON NIÑO, formuló recurso de reposición y en subsidio de apelación.

En consideración a que los recursos de reposición antes mencionados afectan dos (2) actas de diferentes órganos de administración de la citada compañía (Asamblea de Accionistas y Junta Directiva), la Cámara resolverá en forma independiente los recursos interpuestos por los citados recurrentes.

2. Competencia de las cámaras de comercio en materia de registro de nombramientos de representantes legales:

Como es sabido, en la inscripción de actos, contratos y documentos sujetos por la ley a la formalidad del registro, las cámaras de comercio tienen una competencia de carácter reglado y a ella se circunscriben sus actuaciones.¹

La Superintendencia de Industria y Comercio ha expresado que: *"Las cámaras de comercio deben abstenerse de efectuar la inscripción de actos, libros y documentos cuando la ley las autorice a ello. Por lo tanto, si se presentan inconsistencias de orden legal que por ley no impidan la inscripción esta se efectuará. Así mismo deberán abstenerse de registrar actos o decisiones ineficaces o inexistentes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 897 del Código de Comercio."*²

De las anteriores disposiciones, se deriva que las cámaras de comercio, en materia de nombramientos, ejercen un control sobre los documentos contentivos de estas decisiones que recae específicamente sobre aspectos relativos a la convocatoria, quórum, aprobación del acta, constancia de firma de presidente y secretario, así como de la autenticidad de la copia del acta que se envía para registro, siendo claro que este es un

¹ Artículo 86 y concordantes Código de Comercio. Decreto 898 de 2002 y Circular 10 de 1001 de la Superintendencia de Industria y Comercio.

² Circular No. 15 de 2001.

PRINCIPAL SALITRE

Avenida Eldorado 68D-35 Conmutador: 5941000 - 3830300 www.ccb.org.co Bogotá, D. C., Colombia



SEDE Y CENTRO EMPRESARIAL SALITRE
Avenida Eldorado 68D-35 Teléfono: 3830679

SEDE Y CENTRO EMPRESARIAL CHAPINERO
Calle 67 8-32/44 Teléfonos: 5941000 - 3830300

SEDE Y CENTRO EMPRESARIAL KENNEDY
Avenida Carrera 68 30-15 Sur. Teléfono: 594 1000 Ext. 4302

SEDE Y CENTRO EMPRESARIAL CEDRITOS
Avenida 19 140-29. Teléfono: 5927000

CENTRO INTERNACIONAL DE NEGOCIOS
Carrera 40 22C-67 PBX: 3445499 Telefax: 3445473

SEDE CENTRO
Carrera 9 16-21, primer piso
PBX: 6079100

SEDE RESTREPO
Calle 16 Sur 16-85
Telefax: 3661114

SEDE PALOQUEMAO
Carrera 27 15-10
Telefax: 3603938

SEDE NORTE
Carrera 15 93A-10
PBX: 6109988

SEDE CAZUCÁ
Autopista Sur 12-92
Telefax: 7801010

SEDE ZIPAQUIRÁ
Calle 4 9-74
Telefax: (1) 8523150

SEDE FUSAGASUGÁ
Carrera 7 6-19, piso 2
Telefax: (1) 8671515

SUPERCARDE CAD
Carrera 30 24-90

SUPERCARDE AMÉRICAS
Av. Cra. 86 43-55 Sur

SUPERCARDE SUBA
Calle 146 A 105-95

SUPERCARDE BOSA
Calle 57 Q Sur 72 D- 94 Int. 1

SUPERCARDE FONTIBÓN
Dg. 16 104-51
Centro Comercial Portal de la Sabana



INVERSIONES DENTALES DEL SUR S.A.

control de tipo formal, vale decir, basado únicamente en la información que reposa en el documento, en aplicación del principio constitucional de la buena fe.

A la luz de nuestro ordenamiento comercial, debe señalarse que el control de legalidad otorgado a las cámaras de comercio, como autoridades registrales, para verificar previamente la legalidad de los documentos, sólo se da por vía excepcional y en distinto grado, por lo que las cámaras deben hacer un análisis total o parcial de éstos, según lo determine la ley.

En este sentido, el artículo 163 del Código de Comercio dispone: *"La designación o revocación de los administradores o de los revisores fiscales previstas en la ley o en el contrato social no se considerará como reforma, sino como desarrollo o ejecución del contrato, y no estará sujeta sino a simple registro en la cámara de comercio, mediante copia del acta o acuerdo en que conste la designación o revocación"*.

"Las cámaras se abstendrán, no obstante, de hacer la inscripción de la designación o revocación, cuando no se hayan observado respecto de las mismas las prescripciones de la ley o del contrato."

"La revocación o reemplazo de los funcionarios a que se refiere este artículo se hará con el quórum y la mayoría de votos prescritos en la ley o en el contrato para su designación".

3. Revisión de los estatutos de INVERSIONES DENTALES DEL SUR S.A.

Como en el caso concreto se cuestionan las decisiones aprobadas en una reunión de Junta Directiva, la entidad se ocupará de verificar las previsiones contenidas en los estatutos de constitución³ de la citada compañía, relacionadas con las reuniones de dicho órgano social, así:

"ARTÍCULO TREINTA Y CUATRO. COMPOSICIÓN. *La Junta Directiva se compone de TRES (3) miembros principales elegidos por la Asamblea General de Accionistas. Cada miembro de la Junta Directiva podrá tener un suplente personal, elegido en la misma forma que el principal, quien lo reemplazará en sus faltas absolutas, temporales o accidentales (...)"*.

"ARTÍCULO TREINTA Y SIETE. REUNIONES. *La Junta Directiva se reunirá por lo menos una vez cada dos meses, en la fecha que ella misma señale y siempre que sean convocadas por la misma junta, por el Gerente General, Revisor Fiscal o por dos de sus miembros que estén actuando como principales"*.

"ARTÍCULO TREINTA Y OCHO. QUÓRUM Y DECISIONES. *La Junta Directiva podrá funcionar y adoptar validamente sus decisiones con la presencia y los votos de la mayoría de los miembros que la componen."*

"ARTÍCULO TREINTA Y NUEVE. FUNCIONES. *Son funciones de la Junta Directiva: a). Elegir al Gerente General de la sociedad, al primer y segundo suplente del Representante Legal, al Secretario, remover y fijares su remuneración (...)"*

³ Los estatutos vigentes se encuentran contenidos en la escritura pública No. 209 del 1° de febrero de 2006, Notaría 33 de Bogotá.

PRINCIPAL SALITRE

Avenida Eldorado 68D-35 Conmutador: 5941000 - 3830300 www.ccb.org.co Bogotá, D. C., Colombia



SEDE Y CENTRO EMPRESARIAL SALITRE
Avenida Eldorado 68D-35 Teléfono: 3830679

SEDE Y CENTRO EMPRESARIAL CHAPINERO
Calle 67 8-32/44 Teléfonos: 5941000 - 3830300

SEDE Y CENTRO EMPRESARIAL KENNEDY
Avenida Carrera 68 30-15 Sur. Teléfono: 594 1000 Ext. 4302

SEDE Y CENTRO EMPRESARIAL CEDRITOS
Avenida 19 140-29. Teléfono: 5927000

CENTRO INTERNACIONAL DE NEGOCIOS
Carrera 40 22C-67 PBX: 3445499 Telefax: 3445473

SEDE CENTRO
Carrera 9 16-21, primer piso
PBX: 6079100

SEDE RESTREPO
Calle 16 Sur 16-85
Telefax: 3661114

SEDE PALOQUEMAO
Carrera 27 15-10
Telefax: 3603938

SEDE NORTE
Carrera 15 93A-10
PBX: 6109988

SEDE CAZUCÁ
Autopista Sur 12-92
Telefax: 7801010

SEDE ZIPAQUIRÁ
Calle 4 9-74
Telefax: (1) 8523150

SEDE FUSAGASUGÁ
Carrera 7 6-19, piso 2
Telefax: (1) 8671515

SUPERCARDE CAD
Carrera 30 24-90

SUPERCARDE AMÉRICAS
Av. Cra. 86 43-55 Sur

SUPERCARDE SUBA
Calle 146 A 105-95

SUPERCARDE BOSA
Calle 57 Q Sur 72 D- 94 Int. 1

SUPERCARDE FONTIBÓN
Dg. 16 104-51
Centro Comercial Portal de la Sabana



PREMIO
COLOMBIANO
A LA CALIDAD
DE LA GESTIÓN

INVERSIONES DENTALES DEL SUR S.A.

"ARTÍCULO CUARENTA Y UNO. REPRESENTACIÓN LEGAL. La sociedad tendrá un representante legal que será el Gerente General que podrá ser miembro de la Junta Directiva, con un suplente que reemplazará al principal, en sus faltas accidentales, temporales o absolutas. Estará directamente subordinado a la Junta Directiva y deberá oír y acatar el concepto de la Junta Directiva, cuando de conformidad con la ley o con los estatutos sea necesario y en tal caso obrar de acuerdo con ellos".

"ARTÍCULO CUARENTA Y DOS. ELECCIÓN. Tanto el Gerente General principal, como el suplente, serán elegidos por la Junta Directiva indefinidamente, sin perjuicio de que la misma Junta pueda removerlos libremente en cualquier tiempo."

4. Revisión del acta N° 13 de la reunión extraordinaria de Junta Directiva del 5 de abril de 2010:

4.1. Convocatoria:

En el acta adicional No. 13 A al acta de Junta Directiva, firmada por las personas que actuaron como Presidente y Secretario de la reunión, se aclaró lo referente al cumplimiento de la convocatoria para la reunión, así:

"Las suscritas ANA LUCÍA PATIÑO GONZÁLEZ y LUIS ARMANDO LAGOS SUÁREZ, quienes actuamos como Presidenta y Secretario ad-hoc respectivamente, en la reunión extraordinaria de Junta Directiva de INVERSIONES DENTALES DEL SUR S.A., celebrada el pasado 5 de abril de 2010, hacemos constar que por error de digitación, no se señaló el órgano que convocó a dicha reunión (Artículo 37 de la Escritura Pública No. 209 del 1 de febrero de 2006 de la Notaría 33 de Bogotá), cuando lo correcto era indicar que la Junta Directiva fue convocada por dos de sus miembros, quienes estaban actuando como principales (...)"(Subrayado fuera de texto).

Como antes se anotó, los estatutos de la citada compañía reglamentan lo relativo a las personas facultadas para convocar a reuniones de la Junta Directiva, en la siguiente forma:

"ARTÍCULO TREINTA Y SIETE. REUNIONES. La Junta Directiva se reunirá por lo menos una vez cada dos meses, en la fecha que ella misma señale y siempre que sean convocadas por la misma junta, por el Gerente General, Revisor Fiscal o por dos de sus miembros que estén actuando como principales".

Conforme al citado texto del acta, se observa que existe constancia que la reunión de Junta Directiva "fue convocada por dos de sus miembros, quienes estaban actuando como principales", es preciso entender que se cumplió con este requisito formal que la Cámara debe verificar.

4.2. Quórum:

En primer término, se encuentra que conforme al acta N° 14 de asamblea de accionistas por derecho propio celebrada el 5 de abril de 2010, inscrita el 9 de abril de 2010 bajo el N° 1374453, la Junta Directiva de la citada compañía quedó integrada de la siguiente forma:

PRINCIPAL SALITRE

Avenida Eldorado 68D-35 Conmutador: 5941000 - 3830300 www.ccb.org.co Bogotá, D. C., Colombia



SEDE Y CENTRO EMPRESARIAL SALITRE
Avenida Eldorado 68D-35 Teléfono: 3830679

SEDE Y CENTRO EMPRESARIAL CHAPINERO
Calle 67 8-32/44 Teléfonos: 5941000 - 3830300

SEDE Y CENTRO EMPRESARIAL KENNEDY
Avenida Carrera 68 30-15 Sur. Teléfono: 594 1000 Ext. 4302

SEDE Y CENTRO EMPRESARIAL CEDRITOS
Avenida 19 140-29. Teléfono: 5927000

CENTRO INTERNACIONAL DE NEGOCIOS
Carrera 40 22C-67 PBX: 3445499 Telefax: 3445473

SEDE CENTRO
Carrera 9 16-21, primer piso
PBX: 6079100

SEDE RESTREPO
Calle 16 Sur 16-85
Telefax: 3661114

SEDE PALOQUEMAO
Carrera 27 15-10
Telefax: 3603938

SEDE NORTE
Carrera 15 93A-10
PBX: 6109988

SEDE CAZUCÁ
Autopista Sur 12-92
Telefax: 7801010

SEDE ZIPAQUIRÁ
Calle 4 9-74
Telefax: (1) 8523150

SEDE FUSAGASUGÁ
Carrera 7 6-19, piso 2
Telefax: (1) 8671515

SUPERCADE CAD
Carrera 30 24-90

SUPERCADE AMÉRICAS
Av. Cra. 86 43-55 Sur

SUPERCADE SUBA
Calle 146 A 105-95

SUPERCADE BOSA
Calle 57 Q Sur 72 D- 94 Int. 1

SUPERCADE FONTIBÓN
Dg. 16 104-51
Centro Comercial Portal de la Sabana



INVERSIONES DENTALES DEL SUR S.A.

PRINCIPALES	SUPLENTES
MARIO PACHECO CORTÉS	LUIS ARMANDO LAGOS SUÁREZ
DANIEL CARVAJAL ANDRADE	JUAN CARLOS DE MARÍA SAN PEDRO ARRUBLA
ANA LUCÍA PATIÑO GONZÁLEZ	CLAUDIA XIMENA AMOROCHO QUIMBAYO

En segundo lugar, en el acta se deja constancia sobre los miembros de Junta Directiva que asistieron a la reunión, así:

"2. Verificación del quórum.-

El Secretario ad-hoc manifestó que se encontraban presentes un miembro principal de la Junta Directiva, Ana Lucía Patiño González y los miembros suplente Claudia Ximena Amorocho Quimbayo, suplente de Ana Lucía Patiño y el suscrito Luis Armando Lagos Suárez, suplente de Mario Pacheco Cortés. Esta Junta Directiva, recién elegida, se inscribirá en la fecha, en la Cámara de Comercio de Bogotá y puede sesionar válidamente, de acuerdo con lo previsto por el Código de Comercio y en los estatutos (Artículos 37 y siguientes de la Escritura Pública ya citada)."

En relación con el quórum exigido para las reuniones de Junta Directiva, los estatutos señalan lo siguiente:

"ARTÍCULO TREINTA Y OCHO. QUÓRUM Y DECISIONES. La Junta Directiva podrá funcionar y adoptar válidamente sus decisiones con la presencia y los votos de la mayoría de los miembros que la componen."

Como en el acta se expresa que en la reunión estuvieron representados dos (2) de los tres (3) renglones que conforman la Junta Directiva, es decir, estuvieron presentes los dignatarios que conforman la mayoría de la Junta, se cumple con el requisito del artículo 38 de los estatutos.

4.3. Mayorías:

En relación con este tema, el acta acredita el cumplimiento de las mayorías previstas por el artículo 38 de los estatutos, como se lee en el siguiente texto:

"3. Elección del Gerente General y Suplente del Gerente.

La Presidente de la reunión propuso nombrar como nuevo Gerente General de la compañía, a Felipe Álvarez Carvajal y como Suplente del Gerente a Marisol Ovalle Castillo, identificados con las Cédulas de ciudadanía Nos. 79.939.343 de Bogotá y 52.148.045 de Bogotá D.C., respectivamente, lo cual fue aprobado por unanimidad de los directores (votos afirmativos de Ana Lucía Patiño González y de Luis Armando Lagos Suárez, este último suplente de Mario Pacheco Cortés)."

4.4. Aprobación del acta:

Sobre el particular, se observa que el acta se encuentra aprobada por **"unanimidad"**, conforme al siguiente texto:

PRINCIPAL SALITRE

Avenida Eldorado 68D-35 Conmutador: 5941000 - 3830300 www.ccb.org.co Bogotá, D. C., Colombia



SEDE Y CENTRO EMPRESARIAL SALITRE
Avenida Eldorado 68D-35 Teléfono: 3830679

SEDE Y CENTRO EMPRESARIAL CHAPINERO
Calle 67 8-32/44 Teléfonos: 5941000 - 3830300

SEDE Y CENTRO EMPRESARIAL KENNEDY
Avenida Carrera 68 30-15 Sur. Teléfono: 594 1000 Ext. 4302

SEDE Y CENTRO EMPRESARIAL CEDRITOS
Avenida 19 140-29. Teléfono: 5927000

CENTRO INTERNACIONAL DE NEGOCIOS
Carrera 40 22C-67 PBX: 3445499 Telefax: 3445473

SEDE CENTRO
Carrera 9 16-21, primer piso
PBX: 6079100

SEDE RESTREPO
Calle 16 Sur 16-85
Telefax: 3661114

SEDE PALOQUEMAO
Carrera 27 15-10
Telefax: 3603938

SEDE NORTE
Carrera 15 93A-10
PBX: 6109988

SEDE CAZUCÁ
Autopista Sur 12-92
Telefax: 7801010

SEDE ZIPAQUIRÁ
Calle 4 9-74
Telefax: (1) 8523150

SEDE FUSAGASUGÁ
Carrera 7 6-19, piso 2
Telefax: (1) 8671515

SUPERCADÉ CAD
Carrera 30 24-90

SUPERCADÉ AMÉRICAS
Av. Cra. 86 43-55 Sur

SUPERCADÉ SUBA
Calle 146 A 105-95

SUPERCADÉ BOSA
Calle 57 Q Sur 72 D- 94 Int. 1

SUPERCADÉ FONTIBÓN
Dg. 16 104-51
Centro Comercial Portal de la Sabana



“4. Elaboración, lectura y aprobación del acta.

Por unanimidad de votos se decretó un receso de 5 minutos con el fin de elaborar el acta. Vencido este plazo se reanudó la sesión, se verificó de nuevo el quórum, encontrándose presentes las mismas personas ya descritas en el punto 2 anterior y se leyó y aprobó el acta por unanimidad de votos de todos los directores presentes. A las 10:45 a.m. se levantó la sesión.”

4.5. Firma del Presidente y Secretario y autenticidad:

Tanto en el acta N° 13 del 5 de abril de 2010 como su adicional N° 13 A del 8 de abril de 2010, existe constancia de firma de las personas que actuaron como Presidente y Secretario de la reunión y existe constancia de la diligencia de reconocimiento Notarial y presentación personal ante la Cámara. Por tanto, el documento se presume auténtico y cumple con el requisito establecido por el artículo 40 del Código de Comercio para su registro.

4.6. Aceptación de los nombramientos:

Como anexo al acta, se encuentran las cartas de aceptación de las personas designadas como Gerente General y Suplente del Gerente General, con lo cual se cumple con el requisito exigido por la Circular Única No. 10 de 2001, expedida por la Superintendencia de Industria y Comercio.

5. De los argumentos del recurso:

Conforme a lo expuesto en esta Resolución, se observa que los motivos de inconformidad del recurrente se concretan a tres (3) puntos principales, frente a los cuales la Cámara se pronuncia en el mismo orden:

- a) La existencia de una convocatoria previa a la reunión de asamblea general de accionistas reunida por derecho propio el 5 de abril de 2010.
- b) La no realización de la reunión por derecho propio contenida en el acta de asamblea de accionistas del 5 de abril a las 10: a.m. en la sede de la sociedad.
- c) La solicitud de oficiar a la autoridad judicial competente para abrir investigación por eventuales conductas de “FRAUDE PROCESAL Y ESTAFA” por las personas que solicitaron el registro del acta inscrita bajo el registro N° 1374457.

a) La existencia de una convocatoria previa a la reunión de asamblea general de accionistas reunida por derecho propio el 5 de abril de 2010.

En primer término, se aclara que en el caso concreto, el acto administrativo objeto del presente trámite se relaciona con la inscripción de los nombramientos de Representantes Legales contenidos en el acta de Junta Directiva No. 13 y su acta adicional No. 13 A del 5 de abril de 2010.

Sin embargo, vale la pena recordar que en la misma fecha, el máximo órgano de la compañía se reunió por derecho propio en asamblea general de accionistas, como consta

PRINCIPAL SALITRE

Avenida Eldorado 68D-35 Conmutador: 5941000 - 3830300 www.ccb.org.co Bogotá, D. C., Colombia



SEDE Y CENTRO EMPRESARIAL SALITRE
Avenida Eldorado 68D-35 Teléfono: 3830679

SEDE Y CENTRO EMPRESARIAL CHAPINERO
Calle 67 8-32/44 Teléfonos: 5941000 - 3830300

SEDE Y CENTRO EMPRESARIAL KENNEDY
Avenida Carrera 68 30-15 Sur. Teléfono: 594 1000 Ext. 4302

SEDE Y CENTRO EMPRESARIAL CEDRITOS
Avenida 19 140-29. Teléfono: 5927000

CENTRO INTERNACIONAL DE NEGOCIOS
Carrera 40 22C-67 PBX: 3445499 Telefax: 3445473

SEDE CENTRO
Carrera 9 16-21, primer piso
PBX: 6079100

SEDE RESTREPO
Calle 16 Sur 16-85
Telefax: 3661114

SEDE PALOQUEMAO
Carrera 27 15-10
Telefax: 3603938

SEDE NORTE
Carrera 15 93A-10
PBX: 6109988

SEDE CAZUCÁ
Autopista Sur 12-92
Telefax: 7801010

SEDE ZIPAQUIRÁ
Calle 4 9-74
Telefax: (1) 8523150

SEDE FUSAGASUGÁ
Carrera 7 6-19, piso 2
Telefax: (1) 8671515

SUPERCARDE CAD
Carrera 30 24-90

SUPERCARDE AMÉRICAS
Av. Cra. 86 43-55 Sur

SUPERCARDE SUBA
Calle 146 A 105-95

SUPERCARDE ROSA
Calle 57 Q Sur 72 D- 94 Int. 1

SUPERCARDE FONTIBÓN
Dg. 16 104-51
Centro Comercial Portal de la Sabana



INVERSIONES DENTALES DEL SUR S.A.

en el acta No. 14, cuyo registro fue recurrido por la señora CECILIA DE LAS MERCEDES CORREA PÉREZ, recurso que se encuentra en trámite por la Cámara de Comercio de Bogotá.

Sobre este tema, la doctrina de la Superintendencia de Sociedades considera que la falta de convocatoria se produce no solamente por la falta de citación, sino también cuando la convocatoria no se efectúa en la forma o con la antelación estatutaria o legal debida. En este sentido, la citada Superintendencia expresó lo siguiente:

*"De otra parte, es de anotar que como el acta citada en su comunicación, hace relación a una reunión por derecho propio, es claro que según el artículo 422 del estatuto mercantil, la reunión en cuestión es viable, siempre y cuando no se haya convocado oportunamente la reunión ordinaria o que habiendo sido convocada, no se haya realizado la citación con la antelación debida."*⁴

Más adelante, en oficio No. 220-20118 del 25 de abril de 202, expresó lo siguiente:

"Por tanto, no es dable admitir que basta el hecho de efectuar dentro de dicho término una convocatoria para una reunión que haya de realizarse en una fecha posterior a los tres primeros meses, para que se impida la realización de la reunión por derecho propio, en el evento en que la ordinaria deba efectuarse el primer trimestre del año, pues justamente lo que la ley consagra es un mecanismo que suple la correcta citación, en aras de permitirle a los asociados constituirse en asamblea en la fecha y bajo las condiciones legalmente señaladas, con el fin de estudiar la situación de la sociedad y adoptar las decisiones que le competen. En ese sentido se pronunció este Despacho mediante Oficio 320-6727 de marzo 2 de 1998, publicado en Doctrinas y Conceptos Jurídicos 2000."

- b) **La no realización de la reunión por derecho propio contenida en el acta de asamblea de accionistas del 5 de abril a las 10: a.m. en la sede de la sociedad.**

Al respecto, se reitera que en razón a que contra la inscripción del acta de la reunión por derecho propio celebrada el 5 de abril de 2010 por la asamblea general de accionistas la señora CECILIA DE LAS MERCEDES CORREA PÉREZ formuló recurso de reposición y en subsidio de apelación, la Cámara se pronunciará en la Resolución que resuelva el citado trámite administrativo.

- c) **La solicitud de oficiar a la autoridad judicial competente para abrir investigación por eventuales conductas de "FRAUDE PROCESAL Y ESTAFA" por las personas que solicitaron el registro del acta inscrita bajo el registro N° 1374457.**

Como quedó demostrado en el análisis que se hizo en esta Resolución, el acta No. 13 y su acta adicional 13 A de la reunión de Junta Directiva del 5 de abril de 2010, inscrita bajo el registro N° 1374457, acreditó el cumplimiento de la totalidad de los requisitos formales que la Cámara está facultada a verificar.

En consecuencia, si el recurrente considera que existen situaciones irregulares que configuren conductas que eventualmente puedan constituir "FRAUDE PROCESAL Y

⁴ Concepto No. 220-33614.

PRINCIPAL SALITRE

Avenida Eldorado 68D-35 Conmutador: 5941000 - 3830300 www.ccb.org.co Bogotá, D. C., Colombia



SEDE Y CENTRO EMPRESARIAL SALITRE
Avenida Eldorado 68D-35 Teléfono: 3830679

SEDE Y CENTRO EMPRESARIAL CHAPINERO
Calle 67 8-32/44 Teléfonos: 5941000 - 3830300

SEDE Y CENTRO EMPRESARIAL KENNEDY
Avenida Carrera 68 30-15 Sur. Teléfono: 594 1000 Ext. 4302

SEDE Y CENTRO EMPRESARIAL CEDRITOS
Avenida 19 140-29. Teléfono: 5927000

CENTRO INTERNACIONAL DE NEGOCIOS
Carrera 40 22C-67 PBX: 3445499 Telefax: 3445473

SEDE CENTRO
Carrera 9 16-21, primer piso
PBX: 6079100

SEDE RESTREPO
Calle 16 Sur 16-85
Telefax: 3661114

SEDE PALOQUEMAO
Carrera 27 15-10
Telefax: 3603938

SEDE NORTE
Carrera 15 93A-10
PBX: 6109988

SEDE CAZUCA
Autopista Sur 12-92
Telefax: 7801010

SEDE ZIPAQUIRÁ
Calle 4 9-74
Telefax: (1) 8523150

SEDE FUSAGASUGÁ
Carrera 7 6-19, piso 2
Telefax: (1) 8671515

SUPERCAD
Carrera 30 24-90

SUPERCAD AMÉRICAS
Av. Cra. 86 43-55 Sur

SUPERCAD SUBA
Calle 146 A 105-95

SUPERCAD BOSA
Calle 57 Q Sur 72 D- 94 Int. 1

SUPERCAD FONTIBÓN
Dg. 16 104-51
Centro Comercial Portal de la Sabana



INVERSIONES DENTALES DEL SUR S.A.

ESTABA" como lo afirma en su recurso, le corresponde acudir a la justicia ordinaria y denunciar tales hechos.

6. Consideraciones finales:

Por todo lo anterior se concluye que: (i) La Cámara de Comercio de Bogotá es una entidad que cumple unas funciones públicas dentro del marco que le otorga la ley, sin que pueda extralimitarse en el cumplimiento de dichas funciones; (ii) La Cámara en su función registral es una autoridad administrativa que hace un control meramente formal de los documentos que le radican para su inscripción, y (iii) El acta inscrita formalmente cumplió con los requisitos que controla la Cámara de Comercio. En consecuencia, debe concluirse que la inscripción que hizo la entidad registral se ajustó a derecho.

En consecuencia,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: CONFIRMAR el acto administrativo de registro N° 1374457 del 9 de abril de 2010, libro IX del Registro Mercantil, correspondiente al acta N° 13 y su acta adicional N° 13 A de la reunión de Junta Directiva celebrada el 5 de abril de 2010, mediante la cual se designó como Gerente General y Suplente del Gerente General a los señores FELIPE ÁLVAREZ CARVAJAL y MARISOL OVALLE CASTILLO en la sociedad **INVERSIONES DENTALES DEL SUR S.A.**

ARTICULO SEGUNDO: CONCEDER el recurso de apelación subsidiariamente interpuesto, para que la Superintendencia de Industria y Comercio revise la legalidad de la decisión de la Cámara de Comercio de Bogotá.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR el contenido de la presente Resolución al recurrente.

Contra la presente Resolución no procede ningún recurso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

LA VICEPRESIDENTE EJECUTIVA


LUZ MARINA RINCÓN MARTÍNEZ

Radicación: 10007146

Matrícula: 1569075

7 RIGN/resolucion recurso inversiones dentales del sur sa- dario bahamon- 12 de mayo

PRINCIPAL SALITRE

Avenida Eldorado 68D-35 Conmutador: 5941000 - 3830300 www.ccb.org.co Bogotá, D. C., Colombia



SEDE Y CENTRO EMPRESARIAL SALITRE
Avenida Eldorado 68D-35 Teléfono: 3830679

SEDE Y CENTRO EMPRESARIAL CHAPINERO
Calle 67 8-32/44 Teléfonos: 5941000 - 3830300

SEDE Y CENTRO EMPRESARIAL KENNEDY
Avenida Carrera 68 30-15 Sur. Teléfono: 594 1000 Ext. 4302

SEDE Y CENTRO EMPRESARIAL CEDRITOS
Avenida 19 140-29. Teléfono: 5927000

CENTRO INTERNACIONAL DE NEGOCIOS
Carrera 40 22C-67 PBX: 3445499 Telefax: 3445473

SEDE CENTRO
Carrera 9 16-21, primer piso
PBX: 6079100

SEDE RESTREPO
Calle 16 Sur 16-85
Telefax: 3661114

SEDE PALOQUEMAO
Carrera 27 15-10
Telefax: 3603938

SEDE NORTE
Carrera 15 93A-10
PBX: 6109988

SEDE CAZUCÁ
Autopista Sur 12-92
Telefax: 7801010

SEDE ZIPAQUIRÁ
Calle 4 9-74
Telefax: (1) 8523150

SEDE FUSAGASUGÁ
Carrera 7 6-19, piso 2
Telefax: (1) 8671515

SUPERCADÉ CAD
Carrera 30 24-90

SUPERCADÉ AMÉRICAS
Av. Cra. 86 43-55 Sur

SUPERCADÉ SUBA
Calle 146 A 105-95

SUPERCADÉ ROSA
Calle 57 Q Sur 72 D- 94 Int. 1

SUPERCADÉ FONTIBÓN
Dg. 16 104-51
Centro Comercial Portal de la Sabana



EDICTO

**EL SECRETARIO DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ
POR MEDIO DEL PRESENTE EDICTO**

HACE CONSTAR:

Que mediante **RESOLUCIÓN No. 083 del 12 de mayo** emanada la Vicepresidencia Ejecutiva de esta Cámara de Comercio por medio de la cual se resuelve un recurso de reposición y en subsidio de apelación que afecta a la sociedad **INVERSIONES DENTALES DEL SUR S.A.**

**RESOLUCIÓN No. 083
(083 del 12 de mayo de 2010)**

LA VICEPRESIDENTE EJECUTIVA DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ
En uso de sus atribuciones legales y estatutarias

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: CONFIRMAR el acto administrativo de registro No. 1374457 del 9 de abril de 2010, libro IX del Registro Mercantil, correspondiente al acta No. 13 y su acta adicional No. 13 A de la reunión de Junta Directiva celebrada el 5 de abril de 2010, mediante la cual se designó como Gerente General y Suplente del Gerente General a los señores FELIPE ÁLVAREZ CARVAJAL y MARISOL OVALLE CASTILLO en la sociedad **INVERSIONES DENTALES DEL SUR S.A.**

ARTÍCULO SEGUNDO: CONCEDER el recurso de apelación subsidiariamente interpuesto, para que la Superintendencia de Industria y Comercio revise la legalidad de la decisión de la Cámara de Comercio de Bogotá.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR el contenido de la presente Resolución al recurrente.

Contra la presente Resolución no procede ningún recurso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

LA VICEPRESIDENTE EJECUTIVA (Fdo.)

LUZ MARINA RINCÓN MARTÍNEZ

De conformidad con el artículo 45 del Decreto 01 de 1984, este edicto permanecerá fijado en lugar público por el término de diez (10) días, vencido el cual se entenderá surtida la notificación.

Se fija el presente edicto el día 27 de mayo de 2010 las 8:00 a.m.

EL SECRETARIO,

**EL PRESENTE EDICTO SE DESFIJA A LAS
6:00 P.M. EL DÍA 15 JUN. 2010 PRINCIPAL SALITRE**

Avenida Eldorado 68D-35. Conmutador: 5941000 - 3830300 www.ccb.org.co Bogotá, D. C., Colombia

Asesor(a) Vicepresidencia Jurídica



SEDE Y CENTRO EMPRESARIAL SALITRE
Avenida Eldorado 68D-35 Teléfono: 3830679

SEDE Y CENTRO EMPRESARIAL CHAPINERO
Calle 67 8-32/44 Teléfonos: 5941000 - 3830300

SEDE Y CENTRO EMPRESARIAL KENNEDY
Avenida Carrera 68 30-15 Sur. Teléfono: 594 1000 Ext. 4302

SEDE Y CENTRO EMPRESARIAL CEDRITOS
Avenida 19 140-29. Teléfono: 5927000

CENTRO INTERNACIONAL DE NEGOCIOS
Carrera 40 22C-67 PBX: 3445499 Telefax: 3445473

SEDE CENTRO
Carrera 9 16-21, primer piso
PBX: 6079100

SEDE RESTREPO
Calle 16 Sur 16-85
Telefax: 3661114

SEDE PALOQUEMAO
Carrera 27 15-10
Telefax: 3603938

SEDE NORTE
Carrera 15 93A-10
PBX: 6109988

SEDE CAZUCÁ
Autopista Sur 12-92
Telefax: 7801010

SEDE ZIPAQUIRÁ
Calle 4 9-74
Telefax: (1) 8523150

SEDE FUSAGASUGÁ
Carrera 7 6-19, piso 2
Telefax: (1) 8671515

SUPERCADÉ CAD
Carrera 30 24-90

SUPERCADÉ AMÉRICAS
Av. Cra. 86 43-55 Sur

SUPERCADÉ SUBA
Calle 146 A 105-95

SUPERCADÉ BOSA
Calle 57 Q Sur 72 D- 94 Int. 1

SUPERCADÉ FONTIBÓN
Dg. 16 104-51
Centro Comercial Portal de la Sabana

